

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

**DECRETO No. 401**  
27 de noviembre de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 617 de 2000, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en dicha ley y podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Palmira, Acuerdo 046 de 2022, contempla en el artículo 95. REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL. “En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, mediante Decreto y previo concepto del COMFIS podrá reducir, aplazar total o parcialmente, las apropiaciones del presupuesto general en caso de ocurrir alguno de los siguientes eventos (...) 1. Cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

propios o los recursos de destinación específica proyectados del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos y se requiere mantener el equilibrio presupuestal”.

Que en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2025. La Secretaria de Hacienda presentó ante los miembros del COMFIS, el informe sobre el comportamiento del recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación con corte a 30 de septiembre de 2025 y haciendo la proyección del posible recaudo a 31 de diciembre de 2025, se prevé que el ingreso va a ser inferior a lo proyectado en el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (COMFIS), en reunión realizada el 30 de octubre de 2025, emite concepto favorable a la presente reducción, mediante Acta No. 22 de la misma fecha.

Que la reducción o aplazamiento total o parcial de las apropiaciones presupuestales no implica una modificación del presupuesto ya que no se están modificando los techos o autorizaciones máximas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal que el ejecutivo debe ejercer esta facultad en forma razonable y proporcionada y respetando la autonomía presupuestal de las otras ramas del poder y entidades autónomas (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 76).

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Otras operaciones</b>		
<b>Reducciones (Decreto)</b>	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP[58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<b>Artículo 76 del EOP</b>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha realizado la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), oficializada a través del documento SGP-096-2025. En el Anexo 02 de dicho documento establece un valor de \$560.625.912,00 para el Municipio de Palmira en el componente de CONECTIVIDAD, monto que es inferior al valor originalmente presupuestado por la entidad.

Que con el propósito de garantizar la coherencia presupuestal con las cifras definidas por el DNP, mediante nota interna TRD- 161.1.06.04.00000001.15.2025000365 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable y procedente efectuar la reducción de VEINTISEIS MILLONES



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$26.330.088,00) al proyecto 2400078, denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". Toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.008	2201050	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400078	1151	211	SGP - EDUCACIÓN CONECTIVIDAD	26.330.088,00
<b>TOTAL</b>							<b>26.330.088,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 617 de 2000, y en aras de salvaguardar la coherencia presupuestal entre el gasto, sus límites y la disponibilidad cierta de los ingresos corrientes de libre destinación, se requiere efectuar el ajuste al presupuesto de la **PERSONERÍA MUNICIPAL**. La reducción de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.3.05.09.099	Transferencia Personería	1104	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	161.508.477,00
<b>TOTAL</b>					<b>161.508.477,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que en observancia de la normativa previamente citada, la cual establece la obligación de aplicar recortes proporcionales al presupuesto anual en aquellos casos en que el recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulte inferior a lo originalmente programado, se determina la necesidad de ajustar el presupuesto del **CONCEJO MUNICIPAL**. La reducción de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Concejo - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	13.095.324,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	12.725.606,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6.147.052,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.437.200,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.239.361,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.929.220,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	743.947,00



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	533.629,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	654.120,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	628.020,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	776.813,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Concejo - Dotación de Personal	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.872.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	12.423.800,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.458.239,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.651.394,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.435.800,00

**TOTAL 65.751.525,00**

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar reducción por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS (\$253.590.090,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2025. Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar reducción por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS**



SC-CER14753



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

**NOVENTA MIL NOVENTA PESOS (\$253.590.090,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS (\$253.590.090,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
		<b>TOTAL ADICION AL INGRESO</b>		<b>253.590.090,00</b>
1.1.02.06.001.01.01	SGP para Conectividad	1150	211	26.330.088,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Act. Comerciales - Vigencia Actual	1150	101	65.751.525,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Act. Comerciales - Vigencia Actual	1150	101	161.508.477,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS (\$253.590.090,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
				<b>TOTAL REDUCCION AL GASTO</b>			<b>253.590.090,00</b>
				<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>26.330.088,00</b>
2400078	2.3.2.02.02.008	2201050	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1151	211	SGP - EDUCACIÓN CONECTIVIDAD	26.330.088,00
				<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>			<b>65.751.525,00</b>
-	2.1.2.02.02.008	-	Servicios prestados a las empresas - Concejo - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	13.095.324,00
-	2.1.1.01.01.001.01	-	Sueldo básico Administrativos - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	12.725.606,00
-	2.1.1.01.02.001	-	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6.147.052,00





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
-	2.1.1.01.02.002	-	Aportes a la seguridad social en salud - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.437.200,00
-	2.1.1.01.02.004	-	Aportes a cajas de compensación familiar - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.239.361,00
-	2.1.1.01.02.006	-	Aportes al ICBF - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.929.220,00
-	2.1.1.01.01.001.05	-	Auxilio de transporte - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	743.947,00
-	2.1.1.01.01.001.04	-	Subsidio de alimentación - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	533.629,00
-	2.1.1.01.02.007	-	Aportes al SENA - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	654.120,00
-	2.1.1.01.02.008	-	Aportes a la ESAP - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	628.020,00
-	2.1.1.01.02.009	-	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Concejo	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	776.813,00
-	2.1.2.02.01.002	-	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Concejo - Dotación de Personal	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.872.000,00
-	2.1.2.02.01.002	-	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	12.423.800,00
-	2.1.2.02.01.003	-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.458.239,00
-	2.1.2.02.01.004	-	Productos metálicos, maquinaria y equipo - Concejo - Caja Menor	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.651.394,00
-	2.1.2.02.02.006	-	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.435.800,00



SC-CER#15753



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.401

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOST O	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
			servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Concejo - Caja Menor				
				<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>			<b>161.508.477,00</b>
-	2.1.3.05.09.099	-	Transferencia Personeria	1104	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	161.508.477,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



